

Santiago, 9 de marzo de 2025

Señor

JUAN CARLOS MUÑOZ

Ministro de Transporte y Telecomunicaciones

Señor

NICOLÁS GRAU

Ministro de Economía Fomento y Turismo

Presente

De mi consideración:

- Ant. 1) Ley 18.168, General de Telecomunicaciones
- 2) Decreto Supremo N°381, de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo. Aprueba Reglamento para las Comisiones de Peritos Constituidas de Conformidad al Título V de la Ley N°18.168.
- 3) Decreto Supremo N° 4, de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- 4) Resoluciones Exentas N°. 1210, 1211, 1213 y 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por medio de la cual se establecen, respectivamente, las Bases Técnico- Económicas Definitivas para el proceso tarifario de las Concesionarias VTR Comunicaciones S.p.A., Claro Comunicaciones S.p.A. y Claro Chile S.p.A.
- 5) Decreto No. 172 del 13 de julio de 2022 que modifica el Decreto Supremo N°381 de 1.998 citado en el antecedente 2).

De acuerdo con la normativa anteriormente citada, informamos a Ustedes que, teniendo en cuenta el derecho que le asiste a las concesionarias VTR Comunicaciones S.p.A., Claro Comunicaciones S.p.A. y Claro Chile S.p.A., en adelante las concesionarias, a presentar un Informe de Modificaciones e Insistencias, solicitamos a esos Ministerios la constitución de una Comisión de Peritos cuyos fundamentos se encuentran en la normativa citada en los antecedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° del Decreto Supremo N°381 ya citado, pongo en conocimiento de esos Ministerios que el perito designado por las concesionarias para constituir la Comisión Pericial es don Juan Eduardo Pérez.

Teniendo en cuenta el término con que contará la Comisión Pericial para efectuar su pronunciamiento, las Concesionarias se reservan el derecho de excluir del conocimiento de tal Comisión las objeciones que estimen pertinentes lo cual no implica renuncia alguna a su derecho a insistir en los valores presentados.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 7º del documento de Ant 2), Reglamento antes citado, las concesionarias proponen a esos Ministerios los siguientes cuatro expertos para ocupar el cargo de perito de común acuerdo en la citada Comisión Pericial:

- 1) Vladimir Marianov
- 2) Alejandro Jofré
- 3) Rodrigo Fernández
- 4) Paulo Oyanedel

Las concesionarias están en proceso de definición detallada de sus controversias, las que serán puestas a disposición de la Comisión Pericial en los próximos días.

En concordancia con lo anterior, queremos dejar presente que las concesionarias se reservan el derecho de ejecutar todas las acciones que el marco jurídico le otorga para defender su postura ante las instancias que sea correspondiente.

Saluda Atentamente,

---

Luis Aránguiz Silva

Gerente Cumplimiento Regulatorio y Concesiones

VTR Comunicaciones S.p.A.,

Claro Comunicaciones S.p.A.

Claro Chile S.p.A.